

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 260.

Desauto

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. JOSE MATAS SOLÉ.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 171

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE MATAS SOLÉ. ----- por el que, y por aparecer cargos contra el mismo, -----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. para la incoación del expediente previsto en dicho art. 4º, para la sanción que proceda. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

22
1939/260
9 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M. nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo, de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco de del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del 2º Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. JOSE MATAS SOLE. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

A handwritten signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Marcos Gomez".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. a cada una de las Autoridades indicadas en la misma. Doy Fé.

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Marcos Gomez".

Amplio

Juan M. Cordero

John M. Cuddy

irmão S.S. ante mi

Lucas M. M. M.

Franklin

P R O---



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 260

José Matas Solé (nombre y apellidos) hijo de Francisco y Clara
natural de Gerona de 41 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Subida Alemanes nº 5, 2ª-1ª
de profesión Vigilante y destinado en (dependencia municipal) Servicio de Arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 5 junio 1939

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Vigilantes de Arbitrios

3.— Categoría administrativa 3ª

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Situación: servicio.— El día 18 de julio de 1936, desempeñaba el cargo de Vigilante municipal nocturno.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Inmediatamente de liberada esta Ciudad, se presentó a las nuevas Autoridades municipales, ejerciendo gratuitamente el cargo de Vigilante municipal nocturno hasta el día 11 de marzo de 1939

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Percibía el sueldo de 92'00 pesetas mensuales, en concepto de Vigilante municipal nocturno

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Perteneció a la C.N.T. desde el día 4 de agosto de 1936 hasta el 9 de febrero de 1938, causando baja en esta fecha en virtud de una disposición del Gobierno marxista declarando ser voluntaria a los Cuerpos armados la sindicación hasta entonces obligatoria.—Cotización forzosa: 0'25 ptas. semanales.—No ha cotizado en favor del S.R.I., Amigos de Rusia, etc.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Francisco Comas, con domicilio en la Calle de Ciudadanos; D. Honorato Sobrequés, con domicilio en Pedret nº 56.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a ocho de julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José M. Mas

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE MATAS
SOLE., natural de Gerona
, de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 41.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Subida Alemanes
núm. 5-2a-1a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada
de fecha ocho de Julio.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Sabido Campillo

J. Matas

Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO COMAS ROQUETA

En Gerona a tres de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Francisco

Comas Roqueta, natural de Gerona

, de 57 años, de estado

casado, de profesión recadero

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Ciudadanos

núm. 14, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de arbitrios D. JOSE MATA SOLER,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
cree que no estaba afiliado a ningún partido polí-
tico ni sindical, pues siempre le considero apolí-
tico, de buena conducta y moralidad, y persona se-
orden.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad, dicho funcionario se mantuvo al margen de
toda política, haciendo cuantos favores estaba de
su parte a algunas personas de derechas y persegui-
das.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es
la verdad en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fe



Salud Campillo

Francisco Comas

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. HONORATO SOBREQUES CODO-
LAREn Gerona a tres de
octubre de mil novecientostreinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Honorato So-
breques Codolar., natural de Gerona
, de 53 años, de estado
casado, de profesión sastrevecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Pedretnúm. 56, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. JOSE MATAS SOLER, y
con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
ignora su ideología politica, pero le consta que
no esta afiliado a ningun partido politico ni sin-
dical. Persona de orden y de buena conducta.Que durante la dominacion marxista en esta Ciu-
dad al dicente, no le consta que el referido funcio-
nario haya hecho nada en contra de nuestra Causa,
creyendo que se ha limitado a cumplir con su deber
pero simpatizando con nuestro Glorioso Movimiento
Nacional.Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica, y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario des-
pues de leida por si mismo su declaracion con la que
se muestra conforme.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5857.

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 260 de fecha 1 Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE MATAS SOLÉ, Arbitrios, con domicilio en Alamanes, 5-22-14.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverend López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSE MATAS SOLE

Es persona de significación izquierdista.

Afiliado durante el glorioso Movimiento a la sindical U.G.T. sin actuación destacada.

Fué gran propagandista de los rojos.



El Delegado Provincial

Merced López

FIRMADO
Modesto Revilla López



En contestación a su escrito número 260 de fecha 31 pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conductista y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE MATAS SOLÉ, Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical,

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se ~~le~~ considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no ha sido movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.171

En contestación a su escrito fecha 31 del pasado Julio, N°260, relativo a JOSÉ MATAS SOLÉ, de 41 años, casado, hijo de Francisco y de Clara, natural de S. Daniel y vecino de esta Ciudad, SUBIDA Alemanes n°5-12-22; tengo el honor de comunicar a V.S. que según informes recibidos, el informado es de malos antecedentes políticos y sociales, habiendo militado con anterioridad al Movimiento en algún partido de izquierda, sin que pueda precisarse en cual. Durante el dominio rojo se sindicó a la C.N.T. sin que desempeñara cargo alguno. En los primeros días del dominio rojo se le veía salir todas las noches con el arma, pero no se tienen noticias de que haya tomado parte en hechos delictivos. Se vanagloriaba diciendo que la revolución roja era necesaria para la tranquilidad del obrero y para su mejoramiento, por lo que no puede considerársele adicto a la Causa Nacional. Fué movilizado, mas no hizo su presentación y permaneció oculto por la montaña hasta que fué liberado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 3 de Noviembre de 1939
EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Vales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.--CIUDAD.

P U E S T A

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE MATAS SOLE, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JOSE MATAS SOLE, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dichos informes por el emitido por la Comandancia de la Guardia Civil, así como tampoco por las declaraciones juradas de los Señores D. FRANCISCO COMAS ROQUETA y D. HORATO SOBREQUES CODOLAR.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D. JOSE MATAS SOLE, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Arbitrios D. JOSE MATAS SOLE, en el apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º, para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 6 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR



[Handwritten signature]

Es declarado cesante, por su carácter interino, en sesión del día, 9-XI-1939.